

Bogotá D.C., lunes 29 de noviembre de 2021

Señor

NESTOR MORENO ROJAS

Twitter: @nestormorenor

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120107632 del 24 de noviembre de 2021. SDQS 3828282021

Respetado señor Moreno Rojas:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “*Señores por favor urgente arreglen la calle 66 A desde la carrera 77 A hasta la av boyaca, no aguanta un hueco más.*” (sic) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección relacionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

TABLA 1 - Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: BOYACÁ REAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10008375	CL 66A	AK 72	KR 72A	V1	SI	CIV corresponde a la Avenida del Salitre, hace parte de la Malla Vial Arterial
10008296	CL 66A	KR 72A	KR 72B	V3	SI	
10008261	CL 66A	KR 72B	KR 73A	V3	SI	
10008226	CL 66A	KR 73A	KR 74	V3	SI	
10008168	CL 66A	KR 74	KR 74A	V3	SI	
10008138	CL 66A	KR 74A	KR 74B	V3	SI	
10008090	CL 66A	KR 74B	KR 75	V3	SI	
10008054	CL 66A	KR 75	KR 75BIS	V3	SI	
10008007	CL 66A	KR 75BIS	KR 76	V3	SI	
10007997	CL 66A	KR 76	KR 76BIS	V3	SI	
10007970	CL 66A	KR 76BIS	KR 77	V3	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida del Salitre, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

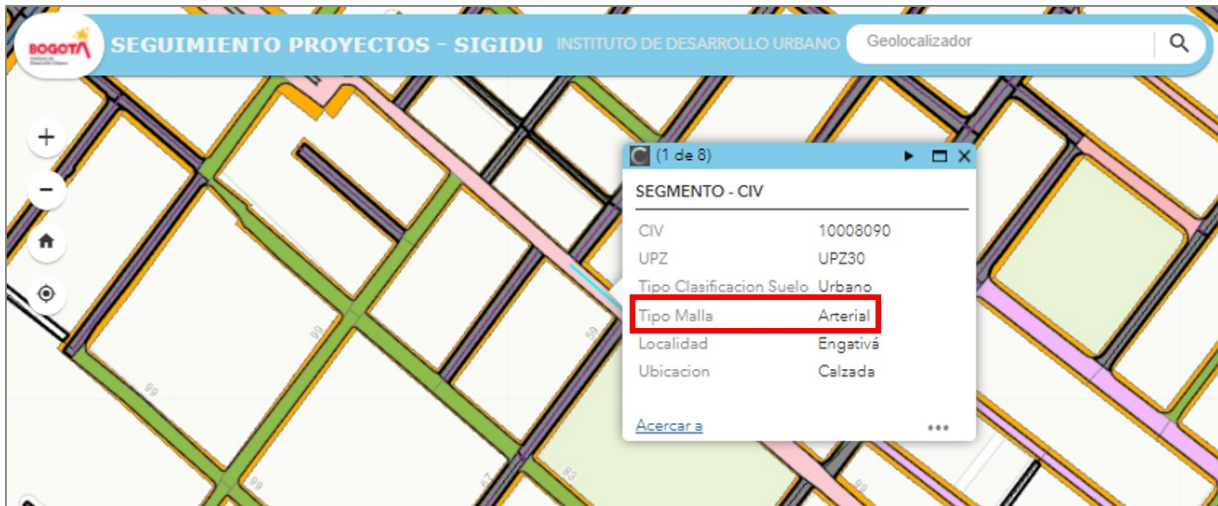


Figura 1 Fuente: SIGIDU (26-noviembre-2021)

El IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”**

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20211120107632)

Documento 20211200095261 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 29-11-2021 14:45:34

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



b80d9178b7af390c0d9a5956d36a8bf83b3c7c2d6e91313a8fb9dc3ed12d1d8f

Código de Verificación CV: 7b572 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

